RESOLUCION 993/2004
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE (MSYA)

Ministerio de Salud y Ambiente -- Designación de la Coordinadora Nacional de la Reunión de Ministros de Salud del Mercosur y de Relaciones Sanitarias.
Fecha de Emisión: 22/09/2004; Publicado en: Boletín Oficial 28/09/2004

VISTO el Expediente N° 2002-11188/04-6 del registro de este Ministerio, el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Consejo del Mercado Común MERCOSUR N° 3/95 y el Acuerdo de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR N° 01/96, y
CONSIDERANDO:
Que en el ámbito institucional del MERCOSUR, en el sector salud, existen dos foros claramente diferenciados: el SGT N° 11 -SALUD- dependiente del Grupo Mercado Común y cuyo objetivo es la armonización de la normativa de los Estados Partes y la Reunión de Ministros de Salud dependiente del Consejo Mercado Común.
Que por Decisión N° 3/95 del Consejo del Mercado Común MERCOSUR se ha creado la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR cuya función es proponer medidas tendientes a la coordinación de políticas en el área salud del MERCOSUR.
Que durante la I Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR, los Ministros firmaron el Acuerdo N° 01/96 que aprueba el "Reglamento interno de la Reunión de Ministros de Salud del MARCOSUR.
Que los artículos 17, 18 y 19 del mencionado Reglamento prevén la conformación de una Comisión de Coordinadores de la Reunión integrada por Coordinadores Nacionales de Salud de cada Estado Parte.
Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,
EL MINISTRO
DE SALUD Y AMBIENTE
RESUELVE:

Artículo 1° - Desígnase como Coordinadora Nacional de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR a la señora Secretaria de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias, DOCTORA Da. Graciela ROSSO y como Coordinadores Alternos al señor Subsecretario de Relaciones Sanitarias e Investigación en Salud, DOCTOR D. Carlos VIZZOTTI y al señor Director de Relaciones Sanitarias, LICENCIADO D. Sebastián TOBAR.
Art. 2° - El desempeño de los funcionarios mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, será sin perjuicio de las funciones que actualmente realicen y no genera erogaciones.
Art. 3° - Notifíquese al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y a los demás Coordinadores Nacionales del resto de los Estados Partes del MERCOSUR.
Art. 4° - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud y Ambiente.

Copyright © BIREME

Contáctenos